POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SIM-LP-006-2023

El suscrito Secretario de Despacho- Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Articulo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cúcuta, a través del Despacho de la secretaria de Infraestructura requiere Contratar "DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV"

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 002 del 11 de enero de 2023, se hizo necesario por parte de la Secretaria de Despacho – Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, iniciar Proceso de Contratación mediante la ***Modalidad de Licitación Pública*** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que él 12 de septiembre de 2023, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta publicó en el **SECOP**, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5003987&isFromPublicArea=True&isModal=False**, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción
colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que, el presente Proceso de Contratación no era susceptible de limitar a MYPIME, de acuerdo a los requisitos señalados el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

Que la secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución No. 066 del 28 de septiembre de 2023 que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación, la cual fue publicada en la página del **SECOP** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5003987&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que a través del SECOP II, en el periodo comprendido entre el 28 de septiembre al 02 de octubre de 2023, los interesados en el proceso podrían presentar observaciones a pliego de condiciones definitivo. y se deja constancia que se recibieron observaciones y las mismas fueron aclaradas y resultas dentro del término establecido en el cronograma a través de la casilla de mensajes públicos de SECOP II.

Que, cumpliendo con el cronograma, el día 10 de octubre de 2023, se dio el cierre del proceso a las 4:00 PM, se recibieron 31 propuestas tal y como consta en SECOP II.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOCIEDAD CONSORCIO. CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A. S.	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NOR TE SAS	Oferta aceptada	10/10/2023 3:59 PM	55.447.449 COP
CONSORCIO JS FASE IV	CONSORCIO JS FASE IV	Oferta aceptada	10/10/2023 3:54 PM	702.558.419 COP
KAIROS MALLA CUCUTA	KAIROS MALLA CUCUTA	Oferta aceptada	10/10/2023 3:43 PM	226.796.252 COP
ATRIAGRUPOCONSTRUCTOR	ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	Oferta rechazada	10/10/2023 3:37 PM	0 COP
CONSORCIO FASE IV L2	CONSORCIO FASE IV L2	Oferta aceptada	10/10/2023 3:37 PM	1.202.558,18 COP
CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	Oferta aceptada	10/10/2023 3:35 PM	55.538.449 COP
CONSORCIO VIAS COL2023 ok FINAL	CONSORCIO VIAS COL2023	Oferta aceptada	10/10/2023 3:34 PM	3.310.233.675 COP
LM 23 FASE IV	LM23	Oferta rechazada	10/10/2023 3:31 PM	0 COP
SIM-LP-006-2023 copia	CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023	Oferta rechazada	10/10/2023 3:28 PM	0 COP
VEBOL 006	VEBOL S.A.S.	Oferta aceptada	10/10/2023 3:26 PM	55.292.228 COP
UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	Oferta aceptada	10/10/2023 3:19 PM	53.384.949 COP
SIM-LP-006-2023	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	Oferta rechazada	10/10/2023 3:17 PM	0 COP
SIM-LP-006-2023	COINOBRAS S.A.S	Oferta aceptada	10/10/2023 3:09 PM	55.416.844 COP
CUCUTA VIAS	TECNISA S.A.S.	Oferta aceptada	10/10/2023 3:01 PM	702.558.419 COP

OFERTA 004 2023	UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA	Oferta rechazada	10/10/2023 2:41 PM	0 COP
FASE IV	SOCING S.A.S	Oferta aceptada	10/10/2023 2:19 PM	1.145.349.935,35 COP
CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	Oferta aceptada	10/10/2023 2:07 PM	56.198.980 COP
SIM-LP-006-2023	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	Oferta aceptada	10/10/2023 1:39 PM	52.505.074 COP
SIM-LP-006-2023 PROCESO VIA CUCUTA	UT VIAS URBANAS MJI 2023	Oferta rechazada	10/10/2023 1:32 PM	0 COP
CONSORCIO FASE IV L1	CONSORCIO FASE IV L1	Oferta aceptada	10/10/2023 1:25 PM	702.558.419 COP
CONSORCIO LA FORTALEZA SB - SIM-LP-006-2023	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	Oferta aceptada	10/10/2023 1:24 PM	55.718.358 COP
OFERTA UT MANTENIMIENTO VIAS 2023	PRACARGO SERVICES SAS	Oferta rechazada	10/10/2023 1:20 PM	0 COP
CONSORCIO GRANADA VIAL	CONSORCIO GRANADA VIAL	Oferta rechazada	10/10/2023 1:16 PM	0 COP
UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	Oferta aceptada	10/10/2023 12:53 PM	54.854.435 COP
OFERTA UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	Oferta aceptada	10/10/2023 12:13 PM	57.277.437 COP
UNION TEMPORAL SC 2023	UNION TEMPORAL SC 2023	Oferta aceptada	10/10/2023 11:22 AM	702.558.419 COP
OFERTA MALLA VIAL FASE 4 UNION TEMPORAL TORRES-ELDORADO -PV&GM	UT TORRES-EL DORADO-PV&GM	Oferta aceptada	10/10/2023 10:38 AM	55.996.969 COP
CONSORCIO SAN JOSE 2023	CONSORCIO SAN JOSÉ 2023	Oferta aceptada	10/10/2023 10:22 AM	3.310.233.675 COP
CONSORCIO INDES CUCUTA	CONSORCIO INDES CUCUTA	Oferta rechazada	10/10/2023 10:05 AM	0 COP
DRECO FASE 4 LOTE 3	DRECO INGENIERIA SAS	Oferta aceptada	9/10/2023 8:22 PM	54.284.949 COP
PROPUESTA IGALITO & CIA SAS - MALLA VIAL CUCUTA	IGALITO & CIA SAS	Oferta aceptada	9/10/2023 12:32 PM	702.558.419 COP

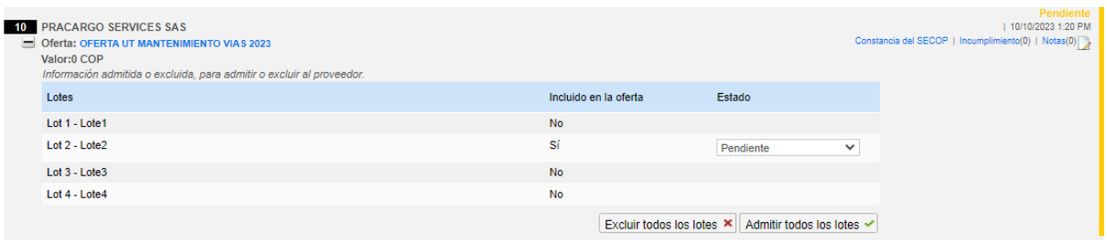
Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de infraestructura a través de la Resolución No. 070 del 11 de octubre de 2023 designo al Comité Evaluador del Proceso.

Que los miembros del Comité Evaluador del Proceso de la Licitación Pública No. SIM-LP-006-2023 realizaron la verificación del cumplimiento de los requisitos subsanables, y publicando a través de la plataforma el día 17 de octubre de 2023 a la cual se le dio el termino para subsanar y presentar observaciones a los proponentes, hasta el día 24 de octubre de 2023 a las 04:00 P.M. Observaciones que fueron recibidas y tenidas en cuenta y resueltas, a través del Informe final publicado el día 26 de octubre de 2023, en la plataforma SECOP II, dejando como resultado la siguiente calificación:

PROPONENTE No. 10: UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAS 2023, representado legalmente por JENNIFER CAROLINA PINEDA OVIEDO

Una vez dado el cierre del proceso SIM-LP-006-2023 en plataforma SECOP II el día 10 de octubre de 2023 a las 4:00 PM y una vez la misma plataforma permitió dar la apertura de las ofertas presentadas el día 11 del mismo a las 8:00 AM, se recibió oferta del proponente No. 10 UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAS 2023.

Que una vez verificado por la Entidad el proponente corresponde a un proponente PLURAL, sin embargo, su oferta fue presentada desde el usuario del proponente singular **PRACARGO SERVICES SAS**, integrante del proponente plural que conforma UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAS 2023, de la siguiente manera:



El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea, generando expedientes electrónicos. Esta plataforma maneja para todos los partícipes una serie de usuarios y contraseñas personales e intransferibles, los cuales marcan dentro la plataforma, gracias al sello de tiempo, un registro de cada acción y dato manejado por ese usuario; mecanismo válido jurídicamente que permite garantizar la información del momento (fecha, hora, minutos y segundos) en que los documentos electrónicos fueron creados, modificados, enviados y aprobados. Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen al Proveedor del cual son agentes. **La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.**

Así las cosas, y conforme a la normatividad establecida para el comercio electrónico, las actuaciones de cada proveedor a través de su usuario en un proceso de selección, se encuentran investidas de capacidad legal, entendiendo esta, como la aptitud de una persona o empresa para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. Permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma. El Código Civil en el artículo 1502 contempla, una persona se puede obligar siempre que sea capaz legalmente, lo que se traduce en tener capacidad jurídica.

Es por ello, que para participar en Procesos de Contratación como proponente singular o plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), cada proveedor debe actuar exclusivamente desde su cuenta y/o usuario de proponente singular o plural, en consecuencia, cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Precisado lo anterior, se evidencia pues que la propuesta presentada por el usuario del proponente singular **PRACARGO SERVICES SAS,** carece de facultades legales para actuar en nombre del proponente plural UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAS 2023, del cual es integrante, en la convocatoria de selección que nos ocupa, ya que como se explicó ut supra, cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida ni surte efectos jurídicos para el proponente plural.

En consonancia, en virtud del principio de eficacia, mediante el cual, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitando decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con la ley, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, la propuesta presentada a través del usuario proveedor singular **PRACARGO SERVICES SAS**, en la licitación pública No. SIM-LP-006-2023 será rechazada in limine, conforme a las razones expuestas.

RESUMEN DE EVALUACIÓN

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
1	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
2	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – DRECO INGENIERIA SAS	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
3	CONSORCIO INDES CUCUTA	2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO SAN JOSE 2023	4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
5	UNION TEMPORAL TORRES-ELDORADO-PV&GM	4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
6	UNIÓN TEMPORAL SC 2023	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
7	UNIÓN TEMPORAL MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
8	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
9	CONSORCIO GRANADA VIAL	2	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
10	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAS 2023	2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
12	CONSORCIO FASE IV L1	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39,5
13	Unión Temporal VIAS URBANAS MJI 2023	2	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
15	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	2	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
16	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S.	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
17	UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA	1	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
18	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
19	COINOBRAS SAS	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
20	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	1	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
21	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
22	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
23	CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023	3	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
24	UNIÓN TEMPORAL LM 23	4	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
25	CONSORCIO VIAS COL2023	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
26	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
27	CONSORCIO FASE IV L2	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
28	ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR SAS	-	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
29	CONSORCIO KAIROS MALLA CUCUTA	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
30	CONSORCIO JS FASE IV	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5

31	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39,25

Que, el día 27 de octubre de 2023, se instala y se da inicio a la audiencia pública de Apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria desierta del contrato de obra pública, resultante del proceso licitatorio No. SIM-LP-006-2023. Que es importante precisar que, este mismo día se recibieron más de 10 observaciones, aclaraciones y subsanaciones, que se atienden una a una las observaciones dándoles respuesta y dejando constancia a través de la grabación del proceso que hace parte integral del expediente digital del proceso; dejando como resultado de informe final, con puntaje diferente a la oferta económica el siguiente:

LOTE 1:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
7	UNIÓN TEMPORAL MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
11	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
12	CONSORCIO FASE IV L1	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39,5
14	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
17	UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA	1	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
20	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	1	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
29	CONSORCIO KAIROS MALLA CUCUTA	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
30	CONSORCIO JS FASE IV	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5

PROPONENTE 17. UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA

Aclarar contratos en ejecución 5, 6 y 7 del integrante RENZO ORTEGA El integrante RENZO ORTEGA presenta saldo de contratos en ejecución, pero no está suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.

Según pliego de condiciones (…) 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE): El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución. (…)

(…) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar. (…)

El proponente no subsana la información requerida

Se cita numeral 1,15 **CAUSALES DE RECHAZO**, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6

LOTE 2:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
3	CONSORCIO INDES CUCUTA	2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
9	CONSORCIO GRANADA VIAL	2	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
10	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAS 2023	2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	Unión Temporal VIAS URBANAS MJI 2023	2	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.25
16	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S.	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
19	COINOBRAS SAS	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
21	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
26	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5

27	CONSORCIO FASE IV L2	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5

PROPONENTE 3: CONSORCIO INDES CUCUTA

Tal y como se evidencia en el informe preliminar del proceso, el proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe, subsanara y/o aportara los documentos requeridos.

Que, una vez vencido el plazo para subsanar, el proponente NO SUBSANO, por lo cual incurre en **CAUSAL DE RECHAZO "*E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"***

PROPONENTE 9: CONSORCIO GRANADA VIAL

Si bien el proponente aportó en el termino de traslado del informe preliminar, los formatos 6 de pago de prestaciones sociales de los miembros que conforman el proponente plural, estos vienen firmados a su vez con los revisores fiscales de cada proponente según corresponde.

Que, el formato 6 del proponente MR GROUP, se encuentra firmado por: JOSE ERNESTO MARTINEZ, como revisor fiscal, y no se aportan documento de certificado de antecedentes de la junta de contadores VIGENTE al cierre del proceso.

Así las cosas, una vez evidenciado que el proponente NO SUBSANO la totalidad de los documentos conforme se indicó, incurre en **CAUSAL DE RECHAZO "*E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6***

PROPONENTE 13. UT VIAS URBANAS MJI 2023

Observación/es: Ninguno de los integrantes del proponente plural aporta los estados financieros y el proponente MANTELEC INGENIEROS SAS no aporta documento para el cálculo de la capacidad residual. (Experiencia segmento 72, Capacidad técnica, Saldo de contratos en ejecución, Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias).

Teniendo en cuenta lo anterior, al cierre del proceso el proponente no informo el saldo de contratos de obra en ejecución, bien sea por error u omisión, por tal motivo se cita numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO literal Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10. Se reitera la posición de la entidad frente al rechazo del proponente.

LOTE 3:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
1	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,25
2	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – DRECO INGENIERIA SAS	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
6	UNIÓN TEMPORAL SC 2023	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
22	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
23	CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023	3	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
25	CONSORCIO VIAS COL2023	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
31	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39,25

PROPONENTE 23. CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023:

Observación/es: Aclarar fechas de los contratos en ejecución 1 y 2 del integrante RICARDO GELVEZ MORENO Falta tarjeta profesional y junta de contador del profesional YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA.

Según pliego de condiciones numeral (…) 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A. Capacidad de Organización (CO):

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y

por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. (…)

Información presentada al Cierre

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 1	$ 1.474.732.828	2/06/2020	5	SI	99%	SI	10/09/2021
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 2	$ 448.000.000	10/05/2023	4	SI	90%	No	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 3	$ 453.700.938	5/09/2023	3	NO	100%	No	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 4	$ 93.000.000	11/09/2023	2	NO	100%	No	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 5	$ 447.921.171	14/09/2023	3	NO	100%	NO	

Subsanación aportada:

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 1	$ 1.474.732.828	2/06/2020	5	SI	99%	SI	10/09/2021
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 2	$ 448.000.000	10/05/2023	5	SI	90%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 3	$ 453.700.938	5/09/2023	3	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 4	$ 93.000.000	11/09/2023	2	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 5	$ 447.921.171	14/09/2023	3	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 6	$ 59.661.841	29/09/2023	2	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 7	$ 620.245.837	1/08/2023	3	NO	100%	NO	

Por lo anterior se cita numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO literal **Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10**.

LOTE 4:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
4	CONSORCIO SAN JOSE 2023	4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
5	UNION TEMPORAL TORRES-ELDORADO-PV&GM	4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40.5
18	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
24	UNIÓN TEMPORAL LM 23	4	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

En el informe preliminar del presente proceso, se le requirió al proponente ACLARAR si era una Unión Temporal o un consorcio, toda vez que existía una incongruencia en los documentos aportados en su oferta, el proponente SUBSANÓ, ACLARANDO que era un proponente plural con la estructura de conformación de CONSORCIO, tal y como se muestra en el documento aportado como aclaración:

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SIM-LP-006-2023, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: "DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV".

ASUNTO: SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR

Estimados señores:

LEONEL DE JESUS SCARPATTI TUÑON en mi calidad de representante legal de LM 23 en adelante el "proponente", dentro de los términos establecidos por el pliego de condiciones y la plataforma de SECOP 2 me permito realizar las siguientes subsanaciones al informe preliminar:

1. Se le aclara a comité evaluador que el proponente al cual represento, es un proponente plural, con la estructura de conformación de un CONSORCIO, por tanto, le reiteramos al municipio de Cúcuta que nuestra propuesta esta presentada en calidad de consorcio, así mismo, con la finalidad de subsanar la documentación referente, adjuntamos al presente documento, carta de presentaciones,y documento consorcial con las respectivas correcciones.
2. Se adjunta el Estado de resultados integral de la empresa LST con los documentos de cada uno de los contadores que avalan dicho documento y adicional se adjunta el certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre de Irina candelaria Vásquez García.

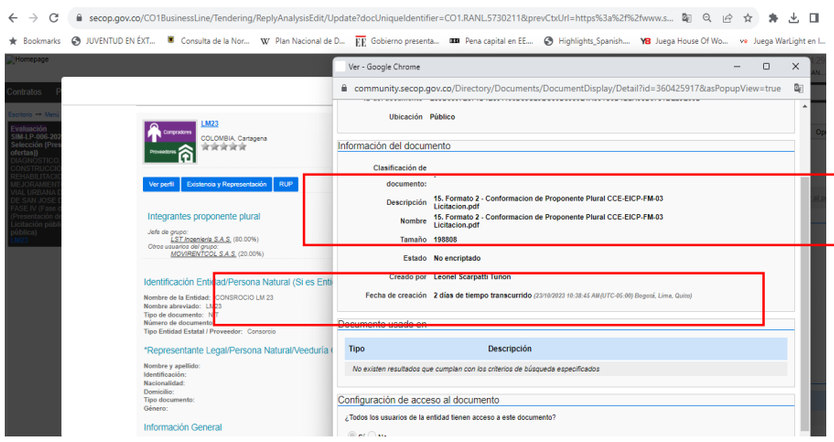
Atentamente,

Nombre del proponente: **CONSORCIO LM 23**
Nombre del representante legal: **LEONEL DE JESUS SCARPATTI TUÑON**
C. C. No. **1.128.053.565** de **CARTAGENA**
Matrícula profesional No. **13202-193421**
Dirección de correo **C 31E # 71B-89 APT 107 BARRIO LOS ALPES**
Correo electrónico l.scarpatti@hotmail.com
Ciudad **Cartagena**

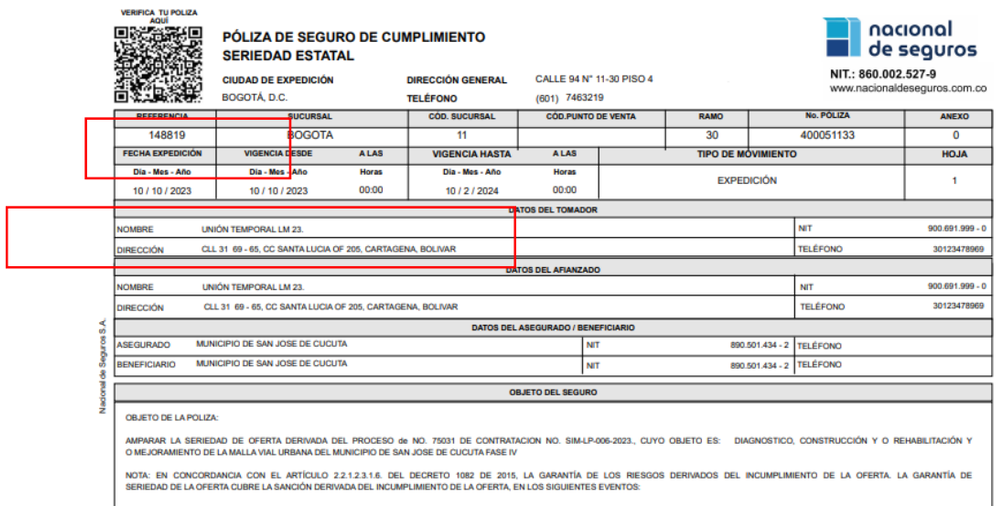
LEONEL DE JESUS SCARPATTI TUÑON
CONSORCIO LM 23
R/LEGAL

Así mismo, la entidad se permitió verificar la creación y/o estructura de su USUARIO de SECOP II, teniendo en cuenta que la plataforma es transaccional y que era importante validar la capacidad legal para la presentación de su propuesta, pues inicialmente en su carta de presentación se identificó como una UNION TEMPORAL, evidenciando lo siguiente:

El usuario en plataforma SECOP II, fue modificado, reflejando una fecha de creación del 23 de octubre de 2023, tal y como se evidencia en la imagen, es decir una fecha POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO.



2. Una vez aclarado por el proponente que es un proponente plural con estructura de CONSORCIO, se evidencia que la póliza de garantía se seriedad de la oferta APORTADA Y EVALUADA A TRAVES DEL INFORME PRELIMINAR, fue comprada a nombre de UNION TEMPORAL LM 23, con número de referencia 148819 y fecha de expedición del 10-10-2023



VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
148819	BOGOTA	11		30	400051133	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
10 / 10 / 2023	10 / 10 / 2023	00:00	10 / 2 / 2024	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL LM 23.	NIT	900.691.999 - 0
DIRECCIÓN	CLL 31 69 - 65, CC SANTA LUCIA OF 205, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3012347896

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL LM 23.	NIT	900.691.999 - 0
DIRECCIÓN	CLL 31 69 - 65, CC SANTA LUCIA OF 205, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3012347896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	NIT	890.501.434 - 2	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	NIT	890.501.434 - 2	TELÉFONO	

OBJETO DEL SEGURO

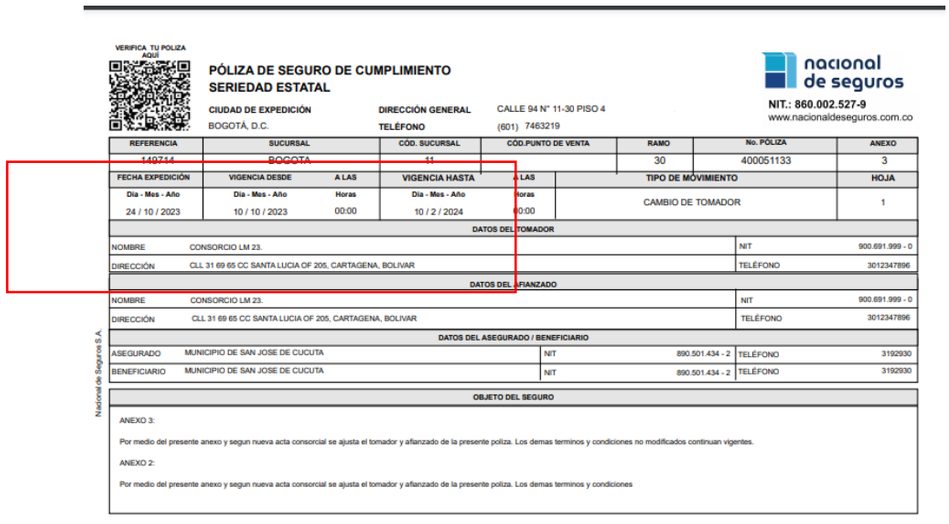
OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO de NO. 75031 DE CONTRATACION NO. SIM-LP-006-2023., CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO, CONSTRUCCIÓN Y O REHABILITACIÓN Y O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV

NOTA: EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

Nacional de Seguros S.A.

Ahora bien, la entidad a su vez pudo identificar a través del mismo usuario que el proponente cargó una póliza a nombre del CONSORCIO LM 23, con número de referencia 149714 y fecha de expedición del 24 de octubre de 2023.



VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
149714	BOGOTA	11		30	400051133	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
24 / 10 / 2023	10 / 10 / 2023	00:00	10 / 2 / 2024	00:00	CAMBIO DE TOMADOR	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO LM 23.	NIT	900.691.999 - 0
DIRECCIÓN	CLL 31 69 65 CC SANTA LUCIA OF 205, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3012347896

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO LM 23.	NIT	900.691.999 - 0
DIRECCIÓN	CLL 31 69 65 CC SANTA LUCIA OF 205, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3012347896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	NIT	890.501.434 - 2	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	NIT	890.501.434 - 2	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

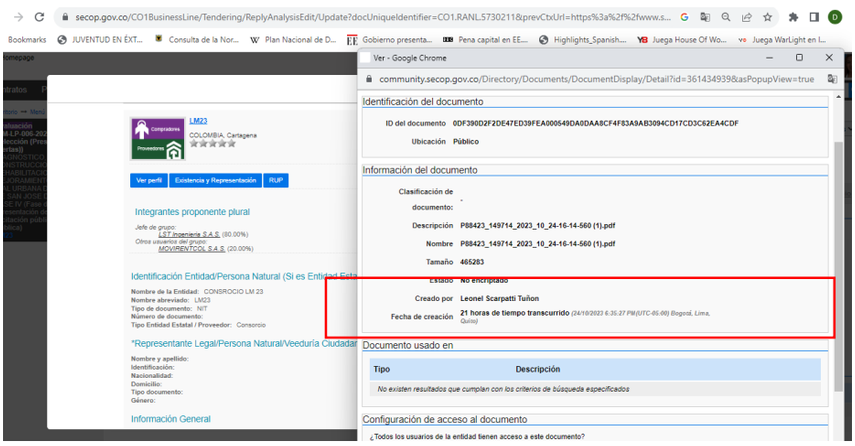
ANEXO 3:

Por medio del presente anexo y segun nueva acta consorcial se ajusta el tomador y afianzado de la presente poliza. Los demas terminos y condiciones no modificados continuan vigentes.

ANEXO 2:

Por medio del presente anexo y segun nueva acta consorcial se ajusta el tomador y afianzado de la presente poliza. Los demas terminos y condiciones

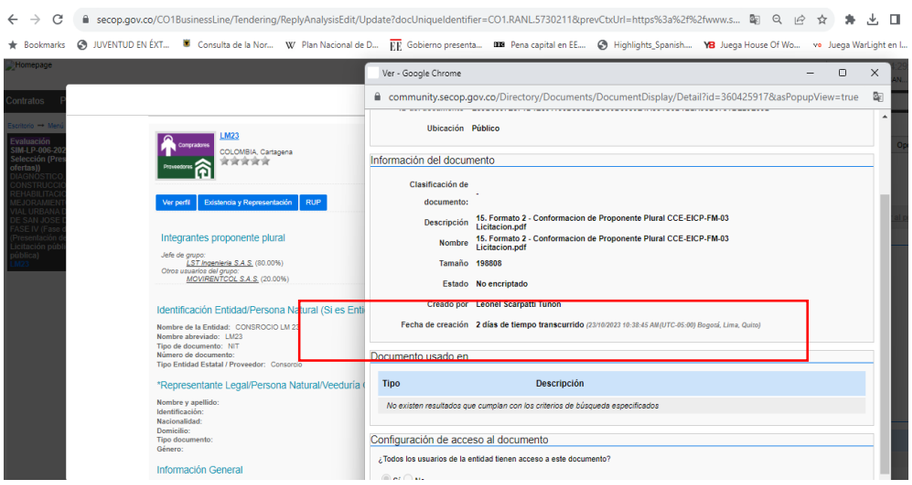
Nacional de Seguros S.A.



Una vez evidenciadas las incongruencias existentes en la propuesta la Entidad determina que el proponente incurre en ***CAUSAL DE RECHAZO "H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11".***

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente ACLARA que es un CONSORCIO y una vez verificada que la póliza aportada junto con la oferta corresponde a UNION TEMPORAL ML23, el proponente CONSORCIO ML 23, NO APORTÓ garantía de seriedad de la oferta y teniendo en cuenta que este no es un requisito SUBSANABLE, el proponente incurre en "***CAUSAL DE RECHAZO J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta".***

Es menester indicar que, una vez se evidencia en plataforma SECOP II que el usuario del proponente plural CONSORCIO ML 23 fue creado con fecha posterior al cierre, por tal razón se considera que todos los documentos aportados no tiene validez para continuar en el proceso.



Que, ahora bien, en relación a los proponentes rechazados, la Entidad en su informe FINAL No.3 publicado una vez finalizada la Audiencia, expone las razones por las cuales se efectúa el mismo y/o se mantiene en su criterio de evaluación y asignación de puntaje; así mismo se deja constancia que en el desarrollo de la Audiencia también se da respuesta a las Observaciones y solicitudes de los proponentes.

Que, una vez saneado el proceso del SOBRE No. 1, se da apertura del sobre No. 2 sobre Económico de los proponentes habilitados; del cual se presenta por parte del rol financiero la evaluación y asignación de puntajes de la oferta económica y correcciones aritméticas, arrojando el siguiente informe:

OFERTA ECONÓMICA

✓ Se verificó, que todos los proponentes habilitados presentaron el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.

✓ Se revisó que las especificaciones técnicas presentadas por los proponentes, son las mismas que solicitó la Entidad.

✓ Con el fin de validar el valor (%) expresado del AIU, se evidenció que los proponentes habilitados presentaron el AIU.

✓ Se verificaron las ofertas económicas que presentaban precios artificialmente bajos según guía de Colombia Compra Eficiente, se les solicito a los proponentes MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO, UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2 y DRECO INGENIERÍA S.A.S, de los cuales solo UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2 allego la aclaración dentro del término determinado por la entidad.

✓ Los proponentes MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO y DRECO INGENIERÍA S.A.S al no atender la solicitud hecha por la Entidad dentro del término establecido, se rechazan las ofertas y no se tienen en cuenta para la asignación de puntajes de la oferta económica.

E.	Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
W.	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

✓ Una vez revisado si había correcciones aritméticas a lugar, estos son los valores de la oferta económica:

LOTE 1 (Comunas 5, 6 y 7): Presupuesto $702.558.419

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	$ 57.277.437	$ 57.277.437
2	KAIROS MALLA CUCUTA	$ 56.699.063	$ 56.699.063
3	CONSORCIO FASE IV L1	$ 56.213.244	$ 56.213.244
4	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	$ 55.718.358	$ 55.718.358
5	CONSORCIO JS FASE IV	$ 55.195.594	$ 55.195.594

LOTE 2 Comunas 2, 3 y 4): Presupuesto $1.202.558.418

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	CONSORCIO FASE IV L2	$ 56.213.244	$ 56.213.244
2	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	$ 56.198.980	$ 56.198.980
3	SOCING S.A.S.	$ 55.735.115	$ 55.735.115
4	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	$ 55.538.449	$ 55.538.449
5	COINOBRAS S.A.S.	$ 55.416.844	$ 55.416.844
6	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	$ 54.854.435	$ 54.854.435
7	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	$ 53.384.949	$ 53.384.949

LOTE 3 (Comunas 8 y 9): Presupuesto $702.558.419

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	UNION TEMPORAL SC 2023	$ 56.763.429	$ 56.763.429
2	IGALITO & CIA SAS	$ 55.847.449	$ 55.847.449
3	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	$ 55.447.449	$ 55.447.449
4	CONSORCIO VIAS COL2023	$ 55.423.345	$ 55.423.345
5	VEBOL S.A.S.	$ 55.292.228	$ 55.292.228

LOTE 4 (Comunas 1 y 10): Presupuesto $702.558.419

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	CONSORCIO SAN JOSÉ 2023	$ 55.729.983	$ 55.729.983
2	UT TORRES-EL DORADO-PV&GM	$ 55.996.969	$ 55.996.969
3	TECNISA S.A.S.	$ 55.751.052	$ 55.751.052

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS HABILITADAS:

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones Capitulo IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE”, así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5

MÉTODO DE PONDERACIÓN

Los métodos de ponderación y rangos son fijados por la ANCP - Colombia Compra eficiente en los documentos tipo para LICITACION de obra pública de infraestructura social:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Tal como lo expresa el pliego tipo de condiciones que publico la Entidad, Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre.

La TRM vigente para el LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 es de: 1 USD = $4.120,62 COP
(Fuente: www.superfinanciera.gov.co)



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proceso estadístico Certificado CERT

NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

Certificado con el PIN No: 8226183305262203

Generado el 27 de octubre de 2023 a las 15:39:09 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/10/2023	$4,120.62

Expedida en Bogotá, D.C el 27 de octubre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

LOTE 1

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se realizó la asignación de puntaje así:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VARIACIÓN PORCENTUAL VS PRESUPUESTO OFICIAL	PROMEDIO	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	PUNTAJE OBTENIDO
1	UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	$ 57.277.437	$ 57.277.437	-2,122%	$56.220.739	$55.708.167	57,823916
2	KAIROS MALLA CUCUTA	$ 56.699.063	$ 56.699.063	-3,110%			58,441657
3	CONSORCIO FASE IV L1	$ 56.213.244	$ 56.213.244	-3,940%			58,960544
4	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	$ 55.718.358	$ 55.718.358	-4,786%			59,489115
5	CONSORCIO JS FASE IV	$ 55.195.594	$ 55.195.594	-5,679%			58,952539

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONÓMICA	ORDEN
CONSORCIO LA FORTALEZA SB	59,489115	1
CONSORCIO FASE IV L1	58,960544	2
CONSORCIO JS FASE IV	58,952539	3
KAIROS MALLA CUCUTA	58,441657	4
UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	57,823916	5

LOTE 2

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se realizó la asignación de puntaje así:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VARIACIÓN PORCENTUAL VS PRESUPUESTO OFICIAL	MENOR VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO FASE IV L2	$ 56.213.244	$ 56.213.244	-3,9402%	$53.384.949	56,506336
2	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	$ 56.198.980	$ 56.198.980	-3,9646%		56,520678
3	SOCING S.A.S.	$ 55.735.115	$ 55.735.115	-4,7572%		56,991081
4	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	$ 55.538.449	$ 55.538.449	-5,0933%		57,192891
5	COINOBRAS S.A.S.	$ 55.416.844	$ 55.416.844	-5,3011%		57,318393
6	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	$ 54.854.435	$ 54.854.435	-6,2622%		57,906065
7	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	$ 53.384.949	$ 53.384.949	-8,7733%		59,5

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONÓMICA	ORDEN
UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	59,5	1
UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	57,90606476	2
COINOBRAS S.A.S.	57,3183934	3
CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	57,1928911	4
SOCING S.A.S.	56,99108122	5
CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	56,52067823	6
CONSORCIO FASE IV L2	56,50633622	7

LOTE 3

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se realizó la asignación de puntaje así:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VARIACIÓN PORCENTUAL VS PRESUPUESTO OFICIAL	MEDIANA	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNION TEMPORAL SC 2023	$ 56.763.429	$ 56.763.429	-3,0000%	$55.447.449	58,087837
2	IGALITO & CIA SAS	$ 55.847.449	$ 55.847.449	-4,5653%		59,070765
3	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	$ 55.447.449	$ 55.447.449	-5,2488%		59,500000
4	CONSORCIO VIAS COL2023	$ 55.423.345	$ 55.423.345	-5,2900%		59,474134
5	VEBOL S.A.S.	$ 55.292.228	$ 55.292.228	-5,5141%		59,333434

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONÓMICA	ORDEN
SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	59,500000	1
CONSORCIO VIAS COL2023	59,474134	2
VEBOL S.A.S.	59,333434	3
IGALITO & CIA SAS	59,070765	4
UNION TEMPORAL SC 2023	58,087837	5

LOTE 4

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se realizó la asignación de puntaje así:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VARIACIÓN PORCENTUAL VS PRESUPUESTO OFICIAL	MEDIANA GEOMETRICA	DIFERENCIA ENTRE MEDIA GEOMÉTRICA VS VALOR OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO SAN JOSÉ 2023	$ 55.729.983	$ 55.729.983	-4,7660%	$ 55.825.870	$ 95.887	59,3978024
2	UT TORRES-EL DORADO-PV&GM	$ 55.996.969	$ 55.996.969	-4,3098%		$ 171.099	59,3176402
3	TECNISA S.A.S.	$ 55.751.052	$ 55.751.052	-4,7300%		$ 74.818	59,5

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONÓMICA	ORDEN
TECNISA S.A.S.	59,5	1
CONSORCIO SAN JOSÉ 2023	59,397802	2
UT TORRES-EL DORADO-PV&GM	59,317640	3

Así las cosas, el día 1 de noviembre de 2023, se reanuda la audiencia de adjudicación del proceso o declaratoria desierta del proceso; en el cual se recibieron observaciones de las cuales, la Entidad dio respuesta en las siguientes consideraciones:

A través de la casilla de Mensajes públicos de la plataforma SECOP II fueron recibidas 2 observaciones extemporáneas

1. Del proponente PROESCO S.A.S en el que manifiesta que tiene el derecho de continuar participando en el proceso que ésta incompatibilidad fue declarada el día de hoy 27 de octubre de 2023, por la entidad ALCALDIA DE CUCUTA, con respecto a PROESCO SAS, y teniendo en cuenta que desde el día 10 de octubre de 2023 PROESCO SAS, goza en calidad de contratista como interventor de obra con dicha entidad, se ajusta a lo expresado en la norma al referirse que, si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, en este caso, PROESCO SAS, tiene la opción de ceder el contrato, caso que acoge esta empresa con el ánimo de habilitarse como proponente en la licitación descrita en referencia.

Respuesta de la Entidad: Teniendo en cuenta que PROESCO S.A.S. en el proceso de selección No. SIM-CMA-007-2023 resulto ser el adjudicatario del contrato de interventoría No. 075 del 17-10-2023 cuyo Objeto es: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, resulta pertinente hacer las siguientes precisiones de tipo jurídico, desde el ámbito del contrato de interventoría y sus implicaciones frente al contrato de obra, objeto del presente proceso de selección:

Inicialmente se debe tener presente, que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del contrato de la gestión pública", determino que la finalidad de la interventoría contractual, es la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y **de tutelar la transparencia de la actividad contractual, es por ello, que las entidades** públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de esta figura.

Bajo este mismo contexto, el artículo 32 numeral 1 – inciso segundo- del Estatuto Contractual Publico, ya había establecido desde 1993, la obligatoriedad de que los contratos de obra, contaran con una interventoría que debía ser contratada **con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.** Lo anterior, obedece lógicamente a evitar de que se genera un posible direccionamiento de sus compromisos contractuales bajo un enfoque específico indeseable u omitir ciertos requerimientos de sus deberes o exigirlos con mediana intensidad o adoptar un cierto modo de proceder en la asunción de decisiones propias de su labor revisora, y nada obstaría que esas posiciones o maneras de actuar estuviesen determinadas o fuesen el resultado del interés directo de dicho interventor. Semejante interferencia o cruce de intereses resultaría inaceptable en la medida en que resulta gravemente atentatoria de todos los principios que orienta la función administrativa y, en particular, el interés público y el patrimonio del Estado.

Además de lo anterior, se procede a explicar de manera somera, las razones por la cual, la entidad no acepta la posición de PROESCO S.A.S, en el sentido de que la entidad se debe abstenerse de rechazar su propuesta, por cuanto en el supuesto, de que fuera seleccionado como el adjudicatario del contrato de obra, cedería su contrato de interventoría, para desvirtuar tal argumento, se debe tener presente que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación estatal,

prevé diversas situaciones que en caso de materializarse, se constituirían en inhabilidades e incompatibilidades, pero a su vez también, determina las conductas que debe desplegar la entidad pública al evidenciar la consolidación de estas prohibiciones; es por ello, que el documento base del presente proceso SIM-LP-006-2023 recoge este régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en su capitulo III Requisitos habilitantes y su verificación-numeral 3.2 Capacidad Jurídica- -inicio segundo- literal C- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Reglas que conocía y acepto PROESCO S.A.S, al presentar su propuesta, conforme a lo manifestado en el Formato 1- carta de presentación de su propuesta, numerales 3 y 4:

3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. (…)
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

En este orden de ideas, la consagración de las inhabilidades e incompatibilidades obedecen, primordialmente a razones éticas, y se vinculan con la eficiencia, la eficacia y la imparcialidad administrativa, pues, se busca asegurar una adecuada selección del contratista, que redunde en beneficio de los fines de interés público o social intrínsecos en la contratación pública. Por lo anterior, no es de recibo para la entidad el argumento esbozado por PROESCO S.A.S y se mantiene inmodificable su decisión de rechazar su propuesta.

2. Observación 2. Del proponente a IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS; em el que manifiesta: Demostrado lo anterior solicito a la entidad devolver el puntaje de 0,25 puntos de emprendimiento de mujeres a la empresa IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS, ya que se cumple con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que diligenciamos el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportamos la documentación requerida según lo solicitado en el numeral 4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del pliego de condiciones.

Respuesta de la Entidad: a subsanabilidad es un mecanismo previsto en los procedimientos regulados por el Estatuto de Contratación Público. Esta regla, prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 permite a los proponentes subsanar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, a contrario sensu, aquellos aspectos que sirvan para la comparación de las propuestas y que por ende otorguen puntaje, no será posible subsanarlos.

Así las cosas, se tiene que el diligenciamiento del Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, es un criterio que otorga puntaje, en consecuencia, no resulta subsanable, tal y como también lo prevé el numeral 4.6 inciso segundo del Documento Tipo del proceso SIM-LP-006-2023:

> *" Si e proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será valido para el criterio diferencial en cuanto al requisitos habilitante relacionado con el numero de contratos aportados para demostrar para demostrar la experiencia solicitada.* ***Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación"***

Por lo anterior, la entidad mantiene inmodificable su decisión de no otorgar puntaje al oferente IGALITO & CIA S.A.S. en cuanto al criterio Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.

A lo anterior, Es menester recordarles que ya se surtió la etapa de observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones al sobre 1; que los términos son perentorios y preclusivos y que los tiempos fueron respetados para la presentación de los mismos; adicional a lo anterior que los proponentes tuvieron la oportunidad procesal en el desarrollo de la audiencia de apertura de sobre económico de hacer su derecho a la réplica, en la cual en la misma diligencia fueron resueltas cada una de ellas por la Entidad. Lo que tal y como se dejó constancia dejó saneada esta etapa procesar para continuar con la siguiente en el desarrollo del proceso.

Que, allí mismo se resolvieron una a una las observaciones sobre la oferta económica dejando constancia que las mismas fueron resueltas en audiencia. En el cual se concluyó que la Entidad se mantiene en su informe publicado y que; una vez obtenido el resultado de los puntajes y la habilitación se dan los siguientes puntajes:

LOTE 1:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
7	UNIÓN TEMPORAL MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,823916	40,5	98,323916
11	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,489115	40,5	99,989115
12	CONSORCIO FASE IV L1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,960544	39,5	98,460544
29	CONSORCIO KAIROS MALLA CUCUTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,441657	40,5	98,941657
30	CONSORCIO JS FASE IV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,952539	40,5	99,452539

LOTE 2:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
8	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,90606476	40,5	98,40606476
15	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,52067823	40,25	96,77067823
16	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,99108122	40,5	97,49108122
19	COINOBRAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,3183934	40,5	97,8183934
21	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	40,5	100
26	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,1928911	40,5	97,6928911
27	CONSORCIO FASE IV L2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,50633622	40,5	97,00633622

LOTE 3:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,070765	40,25	99,320765
6	UNIÓN TEMPORAL SC 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,087837	40,5	98,587837
22	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,333434	40,5	99,833434
25	CONSORCIO VIAS COL2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,474134	40,5	99,974134
31	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	39,25	98,75

LOTE 4:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
4	CONSORCIO SAN JOSE 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,397802	40,5	99,897802
5	UNION TEMPORAL TORRES-ELDORADO-PV&GM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,31764	40,5	99,81764
18	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	40,5	100

Que, del anterior se obtiene como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

LOTE 1:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,489115	40,5	99,989115
2	CONSORCIO JS FASE IV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,952539	40,5	99,452539
3	CONSORCIO KAIROS MALLA CUCUTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,441657	40,5	98,941657
4	CONSORCIO FASE IV L1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,960544	39,5	98,460544
5	UNIÓN TEMPORAL MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,823916	40,5	98,323916

LOTE 2:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	40,5	100
2	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,90606476	40,5	98,40606476
3	COINOBRAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,3183934	40,5	97,8183934
4	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,1928911	40,5	97,6928911
5	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,99108122	40,5	97,49108122
6	CONSORCIO FASE IV L2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,50633622	40,5	97,00633622

7	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,52067823	40,25	96,77067823

LOTE 3:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO VIAS COL2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,474134	40,5	99,974134
2	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,333434	40,5	99,833434
3	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,070765	40,25	99,320765
4	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	39,25	98,75
5	UNIÓN TEMPORAL SC 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,087837	40,5	98,587837

LOTE 4:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	40,5	100
2	CONSORCIO SAN JOSE 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,397802	40,5	99,897802
3	UNION TEMPORAL TORRES-ELDORADO-PV&GM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,31764	40,5	99,81764

Que, una vez publicado el informe definitivo del presente proceso selectivo, y como quiera que fueron resueltas en audiencia una a una de las observaciones allegadas al informe de evaluación de la oferta económica, se tomó la decisión final definida por el comité evaluador designado, este último mediante unificación de criterios recomienda al ordenador del gasto adjudicar los contratos resultantes del presente proceso selectivo a:

Lote1: al proponente **CONSORCIO LA FORTALEZA SB**, proponente plural conformado por: **SILCONS S.A.S.** identificado con NIT. 900.058.258-8, con un porcentaje de participación del 50% y **BELISARIO ALFREDO DE LEÓN NARVAEZ**, identificado con C.C. 15.041.209 de Sahagún, con un porcentaje de participación del 50%. Con correo electrónico de notificaciones: licitaciones@silcons.co y representado legalmente por **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ**, identificado con C.c. 79.691.193 de Bogotá, por un valor de: **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($702.558.419),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

Lote2: al proponente **UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2**, proponente plural conformado por: **B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT.807002287-3, con un porcentaje de participación del 90% y **CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ**, identificado con C.C. 13.487.832, con un porcentaje de participación del 10%. Con correo electrónico de notificaciones: byaconstrucciones@gmail.com y representado legalmente por **SAID ARIAS PICON**, identificado con C.c. 13.491.729 de CUCUTA, por un valor de: **MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.202.558.418),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

Lote3: al proponente **CONSORCIO VIAS COL2023**, proponente plural conformado por: **MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.** identificado con NIT. 901.447.917-6, con un porcentaje de participación del 10% y **CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS**, identificado con NIT. 901.357.668-0, con un porcentaje de participación del 90%. Con correo electrónico de notificaciones: mmconstrutecno@gmail.com y representado legalmente por **NÉSTOR ANDRÉS MESA SANTANDER**, identificado con C.c. 1'098.817.257 de Bucaramanga, por un valor de: **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($702.558.419),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

Lote4: al proponente **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS,** proponente persona jurídica identificado con NIT. 800074273-3, Con correo electrónico de notificaciones:

jtecnisa@yahoo.com y representado legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN**, identificado con C.c. 1.098.636.992 de Bucaramanga, Santander, por un valor de: **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($702.558.419),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, el Secretario de despacho – Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta se acoge a la recomendación dada por el comité evaluador y en consecuencia procede a la adjudicación del Contrato de obra resultante del Proceso de Licitación Publica No. SIM-LP-006-2023 a los proponentes descritos anteriormente, por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación del proceso.

Que, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, el Secretario de despacho – Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Contrato de Obra resultante del Proceso de Licitación pública No. SIM-LP-006-2023 cuyo objeto es: **"**DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV**".** de conformidad con el desarrollo del mismo como se evidencia en la plataforma SECOP II así:

Lote1: al proponente **CONSORCIO LA FORTALEZA SB**, proponente plural conformado por: **SILCONS S.A.S.** identificado con NIT. 900.058.258-8, con un porcentaje de participación del 50% y **BELISARIO ALFREDO DE LEÓN NARVAEZ**, identificado con C.C. 15.041.209 de Sahagún, con un porcentaje de participación del 50%. Con correo electrónico de notificaciones: licitaciones@silcons.co y representado legalmente por **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ**, identificado con C.c. 79.691.193 de Bogotá, por un valor de: **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($702.558.419),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

Lote2: al proponente **UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2**, proponente plural conformado por: **B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT.807002287-3, con un porcentaje de participación del 90% y **CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ**, identificado con C.C. 13.487.832, con un porcentaje de participación del 10%. Con correo electrónico de notificaciones: byaconstrucciones@gmail.com y representado legalmente por **SAID ARIAS PICON**, identificado con C.c. 13.491.729 de CUCUTA, por un valor de: **MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.202.558.418),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

Lote3: al proponente **CONSORCIO VIAS COL2023**, proponente plural conformado por: **MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.** identificado con NIT. 901.447.917-6, con un porcentaje de participación del 10% y **CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS**, identificado con NIT. 901.357.668-0, con un porcentaje de participación del 90%. Con correo electrónico de notificaciones: mmconstrutecno@gmail.com y representado legalmente por **NÉSTOR ANDRÉS MESA SANTANDER**, identificado con C.c. 1'098.817.257 de Bucaramanga, por un valor de: **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($702.558.419),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

Lote4: al proponente **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS,** proponente persona jurídica identificado con NIT. 800074273-3, Con correo electrónico de notificaciones: jtecnisa@yahoo.com y representado legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN**, identificado con C.c. 1.098.636.992 de Bucaramanga, Santander, por un valor de: **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($702.558.419),** valor adjudicado a monto agotable; incluido IVA y AIU, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber obtenido el mejor puntaje dentro del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR: que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada fue publicada a través del portal transaccional de la Agencia Nacional de contratación pública del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, la misma se entiende Notificada con su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el primer (01) día del mes de noviembre del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.11.01 18:36:21 -05'00'

Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Despacho – secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: Claudia Daniela Lizcano P- Abogada ext. SIM
Reviso y Aprobó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora MSJC